

Algunas reflexiones en torno a la problemática actual de las drogas*

Luis González Plascencia**

La temática de las drogas es tan amplia como difusa. De hecho, en la actualidad prevalecen tendencias que ubican desde sendas perspectivas los problemas que las drogas representan para los distintos campos de acción profesional que se ven involucrados con ellas, es decir, nos enfrentamos a tantos enfoques como disciplinas ofrece el vasto abanico de la ciencia en los términos en los que hegemoníamente se le considera: el enfoque médico, el psicológico, el jurídico, el sociológico, etc.

No obstante, ceñirse a alguno de tales enfoques implica un enclaustramiento teórico y epistemológico en el interior del paradigma positivista que, muy a pesar de su apariencia, sólo ha logrado empañar la realidad del

problema que circunda a las drogas ⁽¹⁾. Por lo tanto, se hace necesario ubicarse y ubicar a las drogas a partir de una perspectiva de totalidad que permita aprehender la realidad como un todo cuyo sentido está social e históricamente conformado y determinado ⁽²⁾; es decir, se hace necesario abordar a las drogas como un problema enquistado en la estructura social desde la cual pretendemos estudiarlo. De ahí que se requiera abandonar el plano etiológico -desde el cual tradicionalmente se le ha enfocado para asumir una

* Versión revisada de la conferencia dictada el 28 de octubre de 1988 en la Procuraduría General de Justicia del estado de Puebla.

** Investigador Asistente de Tiempo Completo del Instituto Nacional de Ciencias Penales de México y miembro del Círculo de Estudios sobre Criminología Crítica de América Latina

1 En efecto, la concepción positivista obligaría la asunción de ciertas pautas teóricas y metodológicas que modificarían radicalmente el sentido de esta exposición. Por una parte, habría que remitirse a alguna de las parcelas del conocimiento en las que, como resultado de una exagerado culto del método, el positivismo ha segmentado la realidad; por otra parte, quedaría nulificada cualquier pretensión de carácter reflexivo pues habría que ceñirse a un nivel estrictamente descriptivo; habría que aceptar también la reificación e hipostasia de conceptos relativos a las drogas, etc. El lector interesado en el análisis detallado de la crítica del positivismo puede remitirse a Habermas 1983; Apel, 1985; Agazzi, 1985; entre muchos otros.

2 Cfr. Horkheimer, 1974 (especialmente su ensayo "Teoría tradicional y teoría crítica de 1937); y Geyer, 1985.

actitud más profunda y reflexiva que nos aleje de prejuicios y fantasmas sobre las drogas y que nos permitan definir las más que sanitaria o jurídicamente, como un problema fundamentalmente político.

Diversos autores, en múltiples ocasiones, han criticado severamente las interpretaciones tradicionales sobre las drogas ⁽³⁾. De hecho, con no poca frecuencia se les ha calificado de mito, y en realidad, existen razones importantes para sustentar tal aseveración, sobre todo cuando los cuestionamientos se dirigen hacia aquéllos aspectos que aparecen precisamente como verdades incuestionables que son avaladas, en ocasiones por erróneas concepciones que se autocalifican de científicas, y en otras, por la simple resonancia del no siempre atinado sentido común. En otros espacios he señalado que el problema de las drogas no radica en sí mismas, sino en la posibilidad de atribuirles una relación directa o indirecta con un individuo en particular, o bien, con un no siempre bien determinado grupo de actos sociales que por diversas razones han entrado en contacto con estas sustancias. De hecho, como lo afirma Rosa del Olmo, en realidad ni siquiera existe un criterio adecuado para definir lo que en sentido estricto significa "droga", y en consecuencia, bajo tal denominación aparecen . toda una serie de sustancias cuyo único punto en común es su ilegalidad"⁽⁵⁾.

En este sentido, el matiz que señala el discurso de este trabajo no puede dejar de lado la idea de una realidad en la que interactúan en forma dialéctica procesos objetivos y procesos subjetivos que determinan las diferentes formas de relación dentro de la sociedad. Intentaré, de este modo, brindar una explicación del fenómeno de las drogas apoyado en dos corrientes de pensamiento que a mi juicio, parecen proporcionar los elementos necesarios para lograr una interpretación global del problema: por una parte, retomaré algunos planteamientos del interaccionismo simbólico, sobre todo en lo referente a los procesos de definición y de reacción social para acercarme a la esfera subjetiva, y por otra parte, recurriré a las tesis del materialismo histórico para aproximarme al referente material del fenómeno de las drogas y cubrir de este modo, su momento objetivo⁽⁶⁾.

III

A partir de las aportaciones del interaccionismo simbólico ha quedado claro que no es posible pretender

3 Ver por ejemplo: Del Olmo, 1975; Aniyar, 1976, Jervis, 1979; Baratía, 1988a.

5 Del Olmo, *op.cit* p. 15

6 De hecho, el presente trabajo se apoya en las últimas direcciones que han tomado los análisis de la sociedad, de acuerdo con las aportaciones de Jürgen Habermas, de algunos psicoanalistas alemanes de corte crítico (Lorenzer, Dahmer, Jensen) y dentro de la criminología crítica con las últimas reflexiones de Alessandro Baratía. Salvo divergencias, estos autores han planteado la necesidad de rescatar el análisis de lo subjetivo -muy en particular de los procesos de comunicación intersubjetiva como complemento imprescindible de las tesis materialistas. Ver por ejemplo: Habermas, 1973; Jensen, 1986; y Baratta, 1988b.



que determinadas concepciones de la realidad pueden considerarse como preexistentes a su definición (es decir reificadas). No obstante, dentro de los análisis de la ciencia tradicional, los conceptos adyacentes al fenómeno de las drogas resultan concebidos, no sólo reificados, sino además hipostasiados (puesto que se les atribuye una condición de ser que por supuesto no tienen y que les imprime un cierto matiz cuasi-ontológico)⁷ lo cual no permite una indagación profunda pues remite los análisis a una realidad superficial que se concibe como inalterable, en todo caso, sólo descriptible. Sin embargo, si se aborda la situación a la luz de un cuestionamiento de tales conceptos es posible determinar que se trata no más que de definiciones en el sentido estricto del término: es decir, se trata de constructos lingüísticos cuyo referente semántico es el producto de un acuerdo intersubjetivo que define a las conductas y a quienes las asumen mediante la asignación de características previamente definidas por un consenso reducido de personas que gozan de la calidad de "expertos" (los miembros de la OMS, por ejemplo), En este sentido, no todos los consumidores de droga son drogadictos, sino sólo aquellos que siéndolo o no, han sido calificados (etiquetados) exitosamente como "drogadictos". En realidad, el término "drogadicto" (o cualesquiera otros que se utilicen: farmacodependiente, toxico dependiente, etc.) no se corresponde sino con un

7 Esto se corresponde con el "animismo" de Bachelard que según Rosa del Olmo ofrece como resultado las nociones de "contagio", "epidemia" y "virus de la droga". Cfr. Del Olmo, *op. cit.*

estereotipo que en ocasiones poco tiene que ver con el hecho en sí de consumir drogas; de ahí que se pueda afirmar que la drogadicción es sólo una imagen que se proyecta desde el consenso de expertos hacia la sociedad, en cuyos diversos niveles serán aplicadas, como consecuencia, las etiquetas a quienes se correspondan con las características estereotípicas⁽⁸⁾.

Este proceso -que desde luego es mucho más complejo de lo que aquí se puede explicar conlleva problemas de carácter práctico (como fronesis)⁽⁹⁾ que lo develan como un ejercicio de poder: desde el momento en el que un grupo de individuos asume la potestad de la definición y se erige en consenso para determinar y calificar que características con las que describen las conductas asociadas al fenómeno droga, se puede apreciar con claridad cómo los juicios que emite dicho consenso, al ser considerados científicos, escapan a toda posibilidad de cuestionamiento que no se ciña a los requerimientos del método científico positivista, con lo cual no sucede sino el encierro dentro de un círculo ideológico impenetrable; por otra parte, tales juicios apenas consiguen un carácter taxonómico, tanto de las drogas como de sus usuarios, que la mayor parte de las veces se realiza descontextualizado y desarticulado y que consecuentemente deriva en interpretaciones miopes del fenómeno, sobre todo cuando en el afán de asignarle una carga de valor negativa se le asocia con otras circunstancias como por ejemplo la delincuencia, la vagancia, la homosexualidad, etc.

El modelo que sirve de base a nuestro arreglo social, fundamentado en una concepción funcionalista, requiere que todas aquéllas conductas que puedan ser consideradas como disfuncionales son identificadas, pues en la medida en la que son socializadas representan un obstáculo para el desarrollo y la permanencia estable de tal sistema social; es decir, desde el punto de vista de la verdad oficial, conductas como la adicción a las drogas son consideradas como "lastres sociales" que deben ser corregidos o, en última instancia, por completo eliminados. Debido a que esta ideología de la drogadicción ofrece cierta legitimidad, el Estado y los grupos interesados en mantener esta conducta bajo el velo de la peligrosidad, no escatiman recursos para difundir a través de diversos medios la imagen de negatividad social de la drogadicción, lo cual también encierra implicaciones de orden ético de suma importancia. En una sociedad como la nuestra en la que los medios de comunicación se encuentran

altamente desarrollados, resulta relativamente sencillo hacer extensivo el acuerdo sobre el estereotipo del drogadicto hacia una gran parte de los integrantes de la sociedad. De esta manera, el público que recibe la información que generan los medios de comunicación, posteriormente hará de ésta una verdad que diseminará y reproducirá agregando aquéllos elementos de su experiencia personal directa o indirecta con las drogas. Así, la red de comunicación que se extiende desde los generadores de la información hasta los receptores de ésta y cuyo sentido es por completo instrumental debido a su característica unidireccional, se legitima como consecuencia de su asunción sin cuestionamiento por parte de quienes conforman los diversos grupos sociales, situación que se agrava cuando instituciones sociales como la escuela, la familia, o la iglesia, adicionan a esta concepción de la droga valoraciones de carácter moral o religioso.

Aquí arribamos a lo que dentro del interaccionismo se conoce como "reacción social": cuando el consenso sobre la negatividad social de una conducta -como es el caso de las drogas se ha asumido y consolidado en la sociedad, acudimos a un proceso de reacción más o menos generalizado que se manifiesta como rechazo; en un rechazo que resulta una amalgama de sentimientos que van del temor y la inseguridad hasta la compasión, y que se experimentan respecto de quienes se comportan de acuerdo con la conducta que ya ha sido asumida como negativa. No obstante, la reacción social no sólo queda manifestada en este nivel (cuyas implicaciones

8 Por supuesto no se niega la existencia de un cuadro sintomatológico producido por el consumo de drogas; tampoco la existencia real de las adicciones y sus síndromes. En fin lo que se pretende es dilucidar el aspecto político de un problema cuyas raíces trascienden los procesos de adicción.

9 Se hace referencia al término "práctico" en el sentido que la han asignado autores como Kant, en su *Crítica de la Razón Práctica*, o Habermas en *Teoría y Praxis*, que se refiere a la esfera de la acción humana, sobre todo en cuanto a lo político y filosófico dirigido a seguir las relaciones de los cuales con los mismos hombres. Al respecto véase McCarthy, 1987 (p. 1988).



a nivel individual desencadenan procesos subjetivos de suma importancia)⁽¹⁰⁾ sino que trasciende esta dimensión cuando se le formaliza como resultado de la intervención del Estado.

Aquí afrontamos nuevamente problemas importantes: por una parte, la prevención primaria que realiza el Estado a través de la penalización de las conductas adyacentes a las drogas mediante su inclusión en ordenamientos legales de carácter penal, provee al problema además de una condición de delito, cuyas implicaciones, aunadas a las valoraciones peligrosistas, aumentan la negatividad social que se le atribuye⁽¹¹⁾. El Estado se ve obligado a intervenir como resultado de la reacción social informal argumentando justificaciones proteccionistas contra todas las conductas que contravienen a la sociedad, así que, consecuentemente, necesita legitimar su quehacer ante quienes se ha erigido en protector. Para ello implementa políticas que se dirigen al combate del problema que, no obstante su finalidad manifiesta, frecuentemente se convierten en prácticas de terror ejercidas sobre todo por los cuerpos represores (policías, ejército, etc.) y cuyas víctimas suelen ser individuos que se corresponden con el estereotipo del adicto. Desde este momento, se pone de manifiesto la actitud selectiva de quien define las normas penales al incidir decisivamente ante las llamadas "drogas ilegales" dejando fuera del control penal, e incluso autorizando el proselitismo de otras sustancias tan o más peligrosas como el alcohol o el tabaco.⁽¹²⁾ Por otra parte, la prevención secundaria -que se refiere a la aplicación de sanciones cuando las conductas se presumen consumadas por sujetos específicos implica niveles más serios, pues a través de ella se materializa el potencial represivo de las penas y medidas de seguridad, así como una especie de "socialización negativa"⁽¹³⁾ que se produce como resultado del internamiento en instituciones de segregación (cárceles y hospitales): por un lado, existe siempre el riesgo siempre latente de que, debido

al poder discrecional de los impartidores de justicia, el adicto se convierta en delincuente y deba purgar una pena privativa de libertad que además de sí misma, se agrava por la imposición de un tratamiento obligatorio; por otro lado, si el adicto no es declarado delincuente, pese a ello, es igualmente obligado a someterse a un tratamiento, que en su carácter de medida de seguridad, puede ser tan largo como la pena correspondiente⁽¹⁴⁾.

Desde luego, todos estos procesos no se presentan en forma lineal. La reacción social formal no sólo surge como respuesta a la informal, sino que en determinados momentos la primera provoca o refuerza a la segunda. En realidad se trata de procesos que se condicionan mutuamente. No obstante, para fines expositivos, pueden ser considerados esquemáticamente. Lo importante en todo caso, es dejar claro que debe buscarse la forma de develar los fines que subyacen a los contenidos manifiestos de los constructos lingüísticos que tienen que ver con el fenómeno de las drogas. Sólo de esta forma puede apreciarse como un ejercicio legal, legítimo en apariencia, se revela como un acto violatorio de derechos humanos.⁽¹⁵⁾

III

No obstante el aporte de gran valía que representa para la comprensión del problema el enfoque interaccionista, éste, por sí mismo, no resulta suficiente, puesto que se corre el riesgo del extravío dentro de un contexto de subjetividades que negaría la realidad objetiva del fenómeno y que, por otro lado, apenas proporciona criterios acaso demasiado simples que, sin tomar en cuenta el referente material del problema, muy difícilmente orientarían una praxis adecuada en relación con las drogas. No es posible negar que estas últimas se asocian a determinadas situaciones que constituyen un problema real que ocupa el quehacer cotidiano de las instituciones de procuración de justicia de un gran número de países, ni mucho menos cerrar los ojos ante el hecho innegable de que alrededor de las drogas se ha constituido una vasta red delictiva de importantes proporciones. Por ello resulta imprescindible situarse ahora en lo que puede denominarse el momento objetivo del problema de las drogas: su dimensión económica.

Es indudable que el fenómeno de las drogas encierra un importante contenido económico; de hecho, lo que se ha identificado como "narcotráfico" se refiere en última instancia a los procesos de comercialización de las drogas, desde la producción, distribución, compraventa y consumo. Así considerada, la droga resulta un bien material de consumo que se sujeta -aunque sui generis a las reglas del modo de producción imperante en occidente.

10 Para una explicación detallada de los procesos que se derivan de la reacción social informal (estigmatización, subculturas, etc.) se recomienda revisar al Becker, 1963; Pitch, 1980; Baratta, 1986 (los dos últimos en los capítulos referentes al paradigma de la Reacción Social); y la interesante compilación de Del Olmo R. Estigmatización y conducta desviada.

11 Si bien en que el consumo de cualquier droga no está penalizado también lo es que conductas necesariamente relacionadas con éste sí lo están. El caso del tipo "posesión" es un ejemplo claro, pues para consumir la droga resulta necesario poseerla; y aunque esto se encuentra matizado por sofismas como el de "cantidad necesaria para el propio e inmediato consumo" ello no escapa al poder discrecional de quien decide sobre el particular (salvo el caso de la marihuana cuya simple posesión implica una pena). Cfr. Art. 194, fracciones I a IV del Código Penal para el DF en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal.

12 Frecuentemente las estadísticas han revelado elevadas tasas de mortalidad a causa de la adicción al tabaco o al alcohol, en contraste con tasas poco significativas en relación a otras drogas consideradas "prohibidas". Cfr. Arnao, 19.

13 Tómese el término con las reservas pertinentes a fin de no confundirlo con pretensiones de corte funcionalista.

14 fr. Art. 525 del Código Federal de Procedimientos Penales..

15 Cfr. González Plascencia. *op.*, cit

Desde esta perspectiva -al menos desde que se le reconoce como un problema social grave, a partir de los años 60 el problema de las drogas debe considerarse también teniéndole en cuenta como un problema de mercado, que por cierto trasciende los límites de lo nacional para insertarse dentro del concierto económico mundial, reproduciendo los esquemas de división del trabajo también a nivel internacional. De ahí que sean los países periféricos a quienes les toca producir y suplir de complicadas redes de distribución, la droga que regularmente es comercializada por consorcios clandestinos que guardan estrechos vínculos con los países centrales y con las capas dirigente y dominante de los mismos países periféricos. Allende fronteras, el negocio de las drogas funciona también con base en modelos económicos de carácter empresarial; regularmente existe una base que realiza las labores de siembra, cultivo, cosecha -o sus equivalentes en el caso de drogas que requieren tratamiento químico-, un escalón superior que corresponde a los distribuidores, y en ese sentido piramidal, una cúpula que capitaliza todas las ganancias generadas durante el proceso. El consumidor juega aquí el mismo papel que le corresponde dentro de la sociedad industrial, es decir, el de un actor pasivo que actúa de acuerdo con necesidades creadas por satisfactores artificiales. Ahora bien, una conformación tal, y en las condiciones especiales en las que tiene lugar, no sólo asegurar ganancias muy superiores a las del mercado legal, sino que también polarizar las condiciones de violencia y explotación inherentes al modelo empresarial, al regir las relaciones laborales mediante la particular solidaridad de las mafias: por un lado, a partir de las investigaciones de Edwin Sutherland ⁽¹⁶⁾ ha crecido el interés por indagar a fondo acerca del importante potencial de injusticia social que subyace a la ideología de la libre empresa. Y en este sentido, algunas investigaciones han logrado dejar al descubierto que en la mayoría de los casos, cuando esta prevista alguna sanción para conductas que lesionan bienes jurídicos de carácter social, estas resultan de carácter administrativo y de una inofensiva severidad para el infractor. De ahí se ha establecido cómo son ciertas conductas de los grupos dominantes las que provocan severos daños en detrimento de las condiciones de vida de los sectores subalternos ⁽¹⁷⁾. En el caso de las drogas, el modelo empresarial se encuentra por completo libre de restricciones legales (laborales, hacendarías, etc.) lo cual facilita ampliamente el proceso de producción ya que, al ser ésta una actividad ilícita, todo involucrado sólo puede optar por el sometimiento a las condiciones laborales y de todo tipo que le impone quien maneja en realidad el negocio, o bien, por la posibilidad de convertirse en chivo expiatorio (en el mejor de los casos) y con ello servir de

16 Véase E. Sutherland, 1969. 17

17 Véase por ejemplo el excelente análisis que hace al respecto Ana Josefina Álvarez en su tesis de grado, sobre las repercusiones de la criminalidad no convencional y sus relaciones con la criminalidad convencional (Álvarez, 1986 especial mente los capítulos VI, VII y VIII.

alimento a la estadística oficial de detenidos por delitos contra la salud.

Por otro lado, la condición de ilegalidad que guardan las drogas prohibidas se traduce en un importante propulsor del valor agregado que éstas adquieren conforme avanza en cada nivel de su proceso de comercialización: a mayores posibilidades de riesgo legal del productor y distribuidor, mayor precio. Además, por el momento, en tanto no se garanticen los mecanismos adecuados para la industrialización de las drogas, la economía subterránea asegura importantes ganancias que de otro modo (legalizándolas) difícilmente podrían obtenerse sin la infraestructura comercial necesaria ⁽¹⁸⁾.

IV

Hasta ahora ha abordado el problema esquematizando sus momentos subjetivo (drogadicción) y objetivo (narcotráfico) como situaciones separadas. Sin embargo, ambas esferas se interrelacionan en formas muy complejas en la realidad, afectándose y sirviéndose a sí mismas como elementos legitimantes la una de la otra.

Resulta claro que los procesos de definición y de creación de reacciones sociales obedecen a intereses particulares que se generan en la base estructural de la sociedad y que condicionan aquéllos aspectos de la intersubjetividad social que califican como negativo el consumo de drogas, en un sentido paradójicamente favorable a la optimización de recursos generadores de plusvalor; es decir, el proceso completo resulta de la siguiente manera: a mayor negatividad social asignada a una conducta, mayor es la severidad de los controles sociales a nivel formal para contenerla, y como resultado, mayores serán también las cotizaciones de la droga a consecuencia del desmedido valor agregado que como mercancía ésta adquiere. El círculo se cerrará con los consumidores, para quienes la droga representa además (N una especie de identificación con lo alternativo, la rebeldía y la subversión de lo establecido.

Por otro lado, el quehacer oficial se legitima a través de la contención indiscriminada en prisiones y hospitales de quienes frecuentemente solo representan la superficie del problema, dejando intacta la compleja estructura del tráfico organizado de las drogas; de esta manera, ni se combate realmente el problema y, por otro lado, si se colabora a un recrudecimiento de la violencia que, ya de por sí inherente a la estructura social de un sistema como el nuestro, se torna en ejercicio consuetudinario de las instancias mas represivas de las instituciones de control social.

18 En este punto hay que referirse a que para hacer rentable el negocio de las drogas se requiere un absoluto control de la producción de materias primas (lo cual resulta hasta ahora muy complicado por la facilidad de cultivo de las drogas más comunes), así como de una gran sofisticación en su industrialización de modo que todo proceso pueda ceñirse adecuadamente al modelo comercial internacional que garantiza a los países centrales la posibilidad de capitalizar el plusvalor de productos que se generan, maquilan y distribuyen en los países periféricos.

Cuando desde la impartición de la justicia no es posible apreciar que el quid de las drogas se asienta firmemente en su estructura económica, o cuando desde una perspectiva similar no se logran integrar los momentos objetivo y subjetivo de fenómeno, se incurre con gran facilidad en un desmedido ejercicio de violencia institucional que lesiona gravemente cualquier pretensión legítima de combatir realmente el problema, pues la persecución y el acoso, casi siempre selectivo entre los sectores subalternos de la sociedad, de quienes no resultan sino parte accesoria del problema y que por sí mismos ni siquiera representan un peligro real para la sociedad, desvía la atención que deben merecer quienes están encumbrados efectivamente en la espiral económica de las drogas.

De ahí que resulta sumamente importante reorientar la política criminológica con respecto a las drogas en un sentido que, por una parte, desmitifique todas las falacias en las que se basa la presunta negatividad social de las adicciones, de modo que pueda subvertirse el sentido común respecto a éstas, y con ello, detener también el proceso que aproxima la pseudorrealidad fenoménica de las drogas a una realidad que cada vez dista menos de ella⁽¹⁹⁾. Por otro lado, es necesario aplicar una política social que reestablezca la comunicación de base entre los miembros de la sociedad de modo que ésta, por sí misma, logre reconocer como elementos de alienación todos aquellos comportamientos que, mercantilizados, desvirtúan y difuminan el sentido de la conciencia social. Como afirma Alessandro Baratta⁽²⁰⁾, es imprescindible liberarse de la necesidad de criminalización de las drogas (considérese la situación del alcohol durante la gran depresión económica estadounidense), pero también lo es -y esto quizá es lo más importante liberarse de la necesidad de consumirla, pues sólo en esa medida puede desintegrarse la ideología de las drogas que hace de las intervenciones oficiales (nacionales e internacionales) instrumentos importantes de presión y represión política que se abriga bajo pretensiones de altruismo y defensismo social y a su vez, del negocio de la droga, un proceso generador de poder y riqueza para quienes lo dirigen, a costa de un elevado número de víctimas innecesarias.

19 Alessandro Baratta identifica cuatro grandes mitos que a causa de su asunción por parte de la sociedad comienzan a aproximarse a la realidad:

- i) la idea de progresión en el consumo desde las drogas ligeras a las pesadas;
- ii) la asociación consumidor/pertenencia a subcultura;
- iii) la idea de delincuencia potencial del adicto; y
- iv) la idea de irreversibilidad del proceso adictivo y de una elevada mortalidad a causa de la misma.

En general de cada uno de estos mitos, en la medida en que es internalizado por los objetos, y posteriormente diseminado, desencadena un proceso subjetivo que aproxima sus creencias a la realidad objetiva convirtiéndolas en verdades que se conforman en elementos característicos del estereotipo del drogadicto, lo cual deriva consecuentemente en la asunción de los comportamientos estereotípicos por parte del sujeto que ha sido calificado como adicto. Ver Baratta, 1988a. *op. cit.*

20 *Ibidem*,

Bibliografía

- AGAZZI, Evandro. Dimensiones históricas de la ciencia y su filosofía. *Diógenes*, No. 132, 1985. pp. 59-77
- ÁLVAREZ, Ana Josefina. Crisis económica y criminalidad. Tesis de Grado. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1986.
- ANIYAR, Lola, *creación y muerte de un mito*. Capítulo Criminológico, No. 4, 1976. pp. 99-110
- APEL, Karl-Otto. *La transformación de la filosofía*, vol. II. Madrid: Taurus, 1985.
- ARNAO, G. *Janearlo. La droga perfecta*. Roma: Feltrinelli Edizioni, 19.
- BARATTA, Alessandro. *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. México: Siglo XXI, 1986.
- BARATTA, Alessandro. *Introducción a una sociología de la droga*. Saarbrücken, R.F.A.: Universidad de Saarland, 1988a. (inédito).
- BARATTA, Alessandro. Versión escrita de la entrevista de Víctor Sánchez Mata al profesor Alessandro Baratta. Saarbrücken, R.F.A.: Universidad de Saarland, 1988b (inédita.)
- BECKER, Howard, *Outsiders. Studies in the Sociology of Deviance*. London: The Free Press of Glencoe, 1963.
- CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. México: Procuraduría General de la República-Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1985.
- Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, en LEGISLACIÓN PENAL MEXICANA. México: Ediciones Andrade, 1978 (actualizado a 1988).
- DEL OLMO, Rosa (comp.). *Estigmatización y conducta desviada*. Maracaibo, Venezuela: Universidad del Zulia [s.a.].
- DEL OLMO, Rosa. *La sociopolítica de las drogas*. Caracas, Ven.: Universidad Central de Venezuela, 1975.
- GEYER, Cari Friedrich. *Teoría crítica: Max Horkheimer y Theodor W. Adorno*. Barcelona: Alfa, 1985.
- GONZÁLEZ PLASCENCIA, Luis. Ideología de la droga dicción y derechos humanos. *Revista Mexicana de Justicia*, Vol. V, No. 4, 1987. pp. 251-260.
- HABERMAS, Jürgen. *Conoscenza e Interesse*, 3a. ed. Roma: Laterza & Figli, 1983.
- HABERMAS, Jürgen. *Observazioni propedeutiche per una teoria della competenza comunicativa*, en Habermas, J. y Luhmann, N. *Teoría Della Società O Tecnologia Social e*. Milán: Etas Libri, 1973.
- HORKHEIMÉR, Max. *Teoría tradicional y teoría crítica (1937) en Teoría Crítica*. Buenos Aires: Amorrortu, 1974.
- JENSEN, Hans. *Teoría crítica del sujeto: ensayos sobre psicoanálisis y materialismo histórico*. México: Siglo XXI, 1986.
- JERVIS, Giovanni. *La ideología de la droga y la cuestión de las drogas ligeras*, 2a. ed., Barcelona: Anagrama, 1979.
- MCCARTHY, Thomas. *La teoría crítica de Jürgen Habermas*. Madrid: Tecnos, 1987.
- PITCH, Tormar. *Teoría de la desviación Social*. México: Nueva Imagen, 1980.
- SUTHERLAND, Edwin. *El delito de cuello blanco*. Caracas, Ven.: Universidad Central de Venezuela, 1969.